



RADICADO: 2019-0241  
DEMANDANTE: JAIME SUAREZ GUTIERREZ  
DEMANDADO: CRISTOBAL DIAZ MANTILLA Y DEMÁS PERSONAS  
INDETERMINADAS  
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez informándole que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el expediente contentivo del proceso de la referencia, luego que dicha corporación se pronunciara respecto al recurso de apelación interpuesto contra el auto adiado 26 de Noviembre de 2019. Sírvase proveer.

Soledad, 8 de junio de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
Secretaria

---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe de secretarial que antecede y en atención a lo dispuesto en providencia del 11 de diciembre de 2020 proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala civil familia, que confirmo el auto apelado, por el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, por lo que se dispondrá dar cumplimiento a lo resuelto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

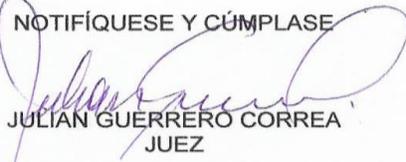
RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Civil Familia, en providencia del 11 de diciembre del 2020, que confirmó el auto apelado proferido por este despacho el 26 de noviembre del 2019, por el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la demanda decretada en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Archívese la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL